**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE No. 1022322202 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CHEF TABLE Y RESTAURANTE BETEL.**

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **CHEF TABLE.** Empresa colombiana domiciliada en BOGOTA, identificada con Nit 1.002.996.288-4**,** representada legalmente por quien se indica en el presente Contrato, quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL LICENCIANTE** y de la otra**,** el **RESTAURANTE BETEL** **EL LICENCIATARIO** señalado en el Contrato, han convenido en celebrar dicho contrato de licencia de uso de software que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES**.

a) El Sistema de gestión de inventarios es un programa informático que permite llevar el registro y control de insumos y productos vendidos en el restaurante BETEL, donde el tipo de licenciamiento estipulado es el copyright El autor se asegura el reconocimiento de su obra. El autor es el beneficiario de las gestiones comerciales de esta. Se evita, en todo momento, que alguien sea capaz de robar su autoría. Puede decidir la accesibilidad a su obra en cualquier momento. Desde la opción de todos los derechos reservados, qué es lo

más habitual, hasta que se comparta haciéndose referencia a su autoría de manera obligatoria.

Otorga al titular del software todos los derechos de propiedad y control exclusivo sobre el producto. Mantenimiento del secreto comercial: Al no compartir el código fuente públicamente, puede mantener los algoritmos, lógica y detalles técnicos del software como información confidencial. La licencia por establecimiento: En este caso, se paga una tarifa fija por el uso del sistema de inventarios en un solo establecimiento. Si tiene varios restaurantes, tendrá que adquirir licencia separada para cada uno.

b) ANEXO FUNCIONAL - Anexo A: Es el documento elaborado por EMPRESA **CHEF TABLE** y ratificado en la tabla de cumplimiento de requerimientos. donde se especifica el alcance y las características de los requerimientos funcionales del RESTAURANTE BETEL, que deben incluirse en el Desarrollo del Software. Así como la invitación a cotizar y las respuestas dadas por CHEF TABLE.

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - Anexo B: Es el documento que relaciona los requerimientos técnicos exigidos por el **RESTAURANTE BETEL**. Para que el Software de inventarios opere en condiciones normales.

**SEGUNDA: OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto la venta del Software y los servicios de Instalación y capacitación parte de CHEF TABLE en la EMPRESA RESTAURANTE BETEL.

**TERCERA: INSTALACIÓN**. El Software de gestión de inventarios será instalado por INGENIERO DE SOFTWARE en el establecimiento de comercio estipuladas por la EMPRESA CHEF TABLE en la ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo con las especificaciones técnicas - Anexo B exigidas por el RESTAURANTE BETEL para que la solución opere normalmente.

**CUARTA: UTILIZACIÓN.** CHEF TABLE Registra en esta cláusula las especificaciones de utilización de sistema de información contratado. No se puede manipular el código fuente por el **LICENCIATARIO**, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del software, el único beneficiario o autor será el **LICENCIANTE,** no se podrá redistribuir por el licenciatario para ello debe consultar los términos a los que está expuesto el software,

**El software propietario o privativo es aquel cuyo código fuente es privado** y se encuentra bajo la propiedad exclusiva de su dueño. Esto significa que el software propietario está protegido por derechos de autor, patentes y otras formas de propiedad intelectual que impiden su uso y distribución sin la autorización previa del propietario.

**QUINTA: AMBIENTE TÉCNICO DE OPERACIÓN.** EMPRESA CHEF TABLE instalará y garantizará el buen funcionamiento del HARDWARE Y SOFTWARE OPERATIVO necesario para la instalación y funcionamiento de Software de gestión de inventarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigida por el RESTAURANTE BETEL, para que opere la solución. En el evento que cumplidas por CHEFT TABLE las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo B y una vez en producción el Software de gestión de inventarios presente fallas o deficiencias que no sean causadas por el HARDWARE Y/O EL SOFTWARE OPERATIVO, CHEF TABLE debe atender y solucionar dichas fallas o deficiencias en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles, siempre y cuando esté vigente un convenio de mantenimiento y soporte técnico contratado por la EMPRESA por un valor anual no superior al 10 % del valor de este contrato. En ningún caso CHEFT TABLE, debe atender las deficiencias o fallas presentadas en el HARDWARE Y/O EL SOFTWARE OPERATIVO donde esté instalado el Software de gestión de inventarios.

**SEXTA: HOMOLOGACIÓN DE VERSIONES.** En el momento que los proveedores del SOFTWARE OPERATIVO liberen nuevas versiones, CHEF TABLE antes debe solicitar al RESTAURANTE BETEL la certificación del buen funcionamiento del Software asignación de gestión de inventarios bajo el nuevo ambiente y en caso contrario, solicitar su mantenimiento en las condiciones de la cláusula séptima de este contrato.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES.** CHEF TABLE se compromete a que el Software de gestión de inventarios cumpla con todos los requerimientos que se indican en el ANEXO FUNCIONAL, Anexo A. En el evento en que requiera modificaciones adicionales CHEF TABLE las evaluará con base en el Procedimiento de Control de Cambios y determinará si se incluyen dentro del desarrollo objeto del presente contrato o serán objeto de un desarrollo adicional, implicando tiempo, recursos y valor adicional.

**OCTAVA: MODIFICACIONES AL SOFTWARE.** CHEF TABLE no asume ninguna responsabilidad por modificaciones o alteraciones hechas al Software por funcionarios de EMPRESA CHEF TABLE o terceros, sin previa autorización escrita del supervisor en donde se describa el cambio y el nombre del funcionario de EMPRESA CHEF TABLE autorizado para llevar a cabo dicha modificación.

**NOVENA: ADECUACIÓN DEL SOFTWARE.** Durante la ejecución del presente contrato el RESTAURANTE BETEL y CHEF TABLE podrán acordar las adecuaciones procedimentales, mantenimiento y/o modificación al Software de gestión de inventarios las mismas deben constar en actas firmadas por las partes.

**DÉCIMA: NUEVAS CONSULTAS E INFORMES**. CHEF TABLE podrá elaborar programas y/o procedimientos que tengan acceso a las bases de datos para generar consultas o informes, que no contenga el Software de gestión de inventarios. Para la ejecución de lo previsto en esta cláusula, CHEF TABLE entregará el modelo de la Base de datos con todas sus tablas y modelo relacional que permita a la empresa realizar las consultas y diseñar los reportes adicionales que requiera. Si el RESTAURANTE BETEL requiere asesoría adicional sobre el software, estos servicios se cobrarán independientemente, previa solicitud y autorización escrita del gerente no se responsabiliza de daños a la información de la Base de datos por manipulación indebida de las consultas o programas realizados por RESTAURANTE BETEL.

**DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA, INSTALACIÓN, ENTRENAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.** CHEF TABLE se compromete para con el RESTAURANTE BETEL: a) Entregar el Software de gestión de inventarios instalado y funcionando correctamente en el equipo de cómputo entregado por CHEF TABLE con las especificaciones requeridas para el buen funcionamiento del software. b) A efectuar el entrenamiento funcional, al finalizar la instalación del Software de gestión de inventarios a el Administrador (x) personas usuarias en las instalaciones del RESTAURANTE BETEL en la ciudad de Bogotá D.C, con intensidad de doce (12) horas. c) A la entrega de los manuales de usuario y técnicos del Software y d) A la verificación que el Software de gestión de inventarios esté instalado y funcionando en el equipo de cómputo designado por CHEF TABLE de acuerdo con lo definido en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A).

**DECIMO SEGUNDA: TÍTULO DERECHO DE PROPIEDAD, SECRETO COMERCIAL Y REPRODUCCIÓN.** El Software de gestión de inventarios tiene como objeto del presente contrato en su forma original o en sus respectivas copias y tanto en su totalidad como en sus partes, adicionales y modificaciones, es de propiedad intelectual.

**DECIMOTERCERA. BENEFICIOS DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.** Tanto CHEF TABLE como RESTAURANTE BETEL. se verán beneficiados de la experiencia y el conocimiento que adquieren durante la instalación del Software de gestión de inventarios, sin que esto afecte el valor fijado en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. ASESORÍA Y ENTRENAMIENTO.** CHEF TABLE efectuará el entrenamiento, de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima primera de este contrato, con costo incluido dentro del valor total del presente contrato, al personal del RESTAURANTE BETEL designado, para la correcta operación del Software de gestión de inventarios objeto del presente contrato.

**DECIMOQUINTA: VIGENCIA.** Este contrato dura seis meses para el diseño, parametrización, instalación, entrenamiento y pruebas del sistema de información, que se contarán a partir de la firma del Acta de Inicio del Proyecto Software actualización del sistema de gestión de inventarios en las instalaciones del RESTAURANTE BETEL.

**DÉCIMO SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total acordado entre las partes y a cuyo pago se obliga al RESTAURANTE asciende a ciento veinticinco |millones ochocientos diez mil ($125.810.000), pagadero en 2 cuotas, así: al inicio de la aprobación del proyecto donde se pagara el 50 % para efectos del desarrollo, como anticipo por un valor de sesenta y dos millones novecientos cinco mil pesos (62.905.000) PESOS M/CTE, previa presentación del contrato firmado; la segunda al entregar el software días después por un valor de sesenta y dos millones novecientos cinco mil pesos ($62.905.000).

**DECIMA SEPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** CHEF TABLE se compromete a entregar en el establecimiento de comercio que designe la totalidad del módulo del Software dentro de un plazo no mayor a dos meses (2), contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto. Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos indicados en las cláusulas primera numeral "c" y quinta del presente contrato. Se entiende por entrega que el programa esté instalado operando en condiciones normales y cumpliendo con los requerimientos del Anexo A.

**DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS. GARANTÍAS.** CHEF TABLE se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, ante una Compañía de Seguros Legalmente establecida en el país: a) Póliza de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en este contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del presente contrato. b) De calidad, igual al veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de este contrato y un año más. c) De prestaciones sociales por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia del término del mismo.

**DÉCIMO NOVENA: TIEMPO DE GARANTÍA**. El desarrollo del Software de gestión de inventarios tendrá una garantía por normal funcionamiento de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega formal por parte de CHEF TABLE, fecha que constará en el acta de recibo a satisfacción del Proyecto firmada por el funcionario del RESTAURANTE BETEL designado para el recibo del Proyecto.

**VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE EMPRESA CHEF TABLE:** EMPRESA CHEF TABLE se compromete a: a) cumplir con el plan de trabajo para el diseño y parametrización del Software de gestión de inventarios (Anexo C), b) Estudiar y analizar los ajustes y la documentación que le entregue CHET TABLE dentro de los tiempos estipulados , c) Suministrar y prestar asistencia con su propio personal en todo el proceso, incluida la conversión y captura de toda la información necesaria para la implementación oportuna del módulo del Software ; d) Reportar a CHEF TABLE por escrito y en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que se detecten en el

funcionamiento de los módulos que componen el Software; e) Suministrar un espacio físico a los ingenieros que designe el gerente para los trabajos de instalación y entrenamiento del Software de gestión de inventarios,) Mantener un respaldo magnético de los programas objeto para prevenir cualquier falla del equipo de cómputo donde se ha instalado el Software g) Mantener las

medidas preventivas necesarias para evitar la entrada de virus al Software de gestión de inventarios.

**VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE CHEF TABLE** se compromete a: a) Diseñar, parametrizar e Instalar el Software de gestión de inventarios en el equipo de cómputo entregado por el mismo y cumpliendo con los requisitos especificados en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A). b) Entregar al RESTAURANTE BETEL el Software de gestión de inventarios con sus manuales, medios magnéticos y licencia correspondiente, cumpliendo con los requerimientos especificados en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A) c) Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna del RESTAURANTE BETEL. d) Garantizar el correcto funcionamiento del Software y cumplir con la garantía por el término de tiempo y definiciones de la cláusula que para

tal efecto se indica en el uso de licencia. e) entregar los programas fuentes al RESTAURANTE BETEL del Software en caso de liquidación de la empresa CHEF TABLE y que por ese evento no se pueda garantizar el soporte y mantenimiento por parte de otra persona jurídica resultante de una fusión, venta o cambio de razón social que adquiera los derechos patrimoniales y comerciales del Software Suministrar personal calificado para la correcta ejecución de los servicios objeto de este Contrato. g) Mantener durante la vigencia contractual y después de esta, bajo reserva, con respecto a terceros, la información y documentación a que tenga acceso sobre los servicios objeto de este contrato y devolver a la terminación del mismo, la que posee por escrito, magnético o similares. h) Abstenerse de revelar o entregar

cualquier información de tipo económico o técnico a terceras personas o entidades, excepto cuando sea por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente. i) Respetar la ética y profesionalismo vigentes en el sector comercial. j) Consultar con especialistas, cuando lo estime necesario, con el fin de dar una oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato. k) No realizar gestiones de venta del sistema de información en

empresas donde tenga otras oficinas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las personas que el proveedor designe para la ejecución del contrato, actúan bajo su dirección y responsabilidad, por tal razón, estarán a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista vinculación alguna de carácter laboral con EMPRESA.

**VIGÉSIMA TERCERA:** IMPUESTOS DE TIMBRE. El impuesto de timbre nacional del presente contrato será cubierto por partes iguales entre la EMPRESA CHEF TABLE Y EL RESTAURANTE BETEL.

**VIGÉSIMA CUARTA:** COMPROMISORIA.: Las diferencias que surjan entre las partes, durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato, se tramitarán por la vía directa para lo cual, la parte que se considere afectada notificará los hechos a la otra, para que en cesión conjunta y durante quince (15) días siguientes, el conflicto se dirima. Si pasados los quince (15) días, las partes habiéndose reunido, no hubiesen establecido acuerdo alguno, someterán sus intereses a la jurisdicción ordinaria.

**VIGÉSIMA QUINTA:** TERMINACIÓN. El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas a cargo de EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA dará derecho a la parte afectada sin prejuicio de los demás derechos contractuales y legales, a dar por terminado el Contrato y a reclamar las indemnizaciones por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento. Además, es causal especial de terminación el mutuo acuerdo entre las partes

contratantes que conste por escrito.

**VIGÉSIMA SEXTA**. - CADUCIDAD. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2º. Del Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, el Gobierno Nacional queda facultado para decretar la caducidad del presente contrato con los efectos legales consiguientes, cuando algún directivo del RESTAURANTE o su delegado, oculten o colaboren en el pago de la liberación del secuestro de un funcionario o empleado del mismo o de una de sus filiales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** LICENCIA DE USO y PROGRAMAS FUENTE. CHEF TABLE se compromete a entregar al RESTAURANTE BETEL el Software adquirido mediante el presente contrato, con su correspondiente licencia de uso y sus programas fuentes en su versión más reciente y funcional, al momento de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte del RESTAURANTE.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. En el evento de que el fabricante realice mejoras técnicas y/o funcionales al Software objeto de este contrato antes de la entrega real y material al RESTAURANTE, estos serán incluidos sin costo adicional.

**VIGÉSIMA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes, cuando los representantes legales de CHEF TABLE Y RESTAURANTE BETEL hayan autenticado sus firmas ante Notario.

**TRIGÉSIMA:** DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. Hacen parte de este contrato: a) La Propuesta de CHEF TABLE. b) El ANEXO A, donde se indica la tabla de cumplimiento de requerimientos funcionales. c) El ANEXO B, especificaciones técnicas exigidas para que opere la solución. d) El ANEXO C, documento que especifica el cronograma con recursos y responsables

para la implementación del Software de gestión de inventarios y e) Las actas de las entregas del Software de gestión de inventarios y del entrenamiento que efectúe f) El acta de inicio del proyecto g) Las garantías estipuladas en la cláusula décima octava y certificado de cumplimiento.

Para constancia se firma por las Partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,**

**EMPRESA DESARROLLADORA,**